

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Lérida.

Circular número 157.

Habiendo sido robadas de las heras de la villa de Almenar entre 9 y 10 de la noche del día 5, un par de mulas de labor de un vecino de la misma; prevengo á los alcaldes de esta provincia practiquen todas cuantas diligencias esten á su alcance para saber y averiguar el paradero de las citadas mulas robadas; cuyas señas se espresan á continuacion; y en el caso de ser habidas, me darán VV. prontamente aviso, como igualmente de la casa ó corral donde se hubiesen hallado, así como tambien el nombre del dueño de ella. Lérida 12 de Setiembre de 1843.—*Salvador Maluquer.*

Una mula de 7 palmos y medio, de 3 años y medio, su pelo bastante rojo.

Otra de 7 palmos y medio, de 10 años, su pelo medianamente rojo.

Circular número 158.

Habiendo sido robadas varias alhajas de la iglesia parroquial de Freixanet en la noche del 27 al 28 del último agosto; prevengo á los alcaldes de esta provincia den todas cuantas disposiciones correspondan á fin de poder conseguir la captura de los criminales y recuperar las alhajas robadas que á continuacion se espresan, y dado caso que se encuentren las depositarán en este Gobierno político deteniendo al sugeto que se hallare con ellas. Lérida 12 de Setiembre de 1843.—*Salvador Maluquer.*

Una cruz de plata larga como cinco palmos, y tres dedos de anchura; unos incensarios de plata, un caliz del mismo metal, dos patenas de lo mismo, una cucharita de plata, una vera cruz de plata como de palmo y medio de larga y dos dedos de anchura con su pie de laton.

Capturas.

Las justicias de los pueblos de esta provincia y los dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública, practicarán las oportunas diligencias para conseguir la captura de los individuos cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y consigui-

da los remitirán á disposicion de este Gobierno político para darles el destino correspondiente. Lérida 10 de Setiembre de 1843.—El G. P., *Salvador Maluquer.*

Ignacio Malet, del pueblo de Montesquiú, estado soltero, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba cerrada y color sano: tiene una cicatriz entre la nariz y la frente.

Manuel de Malla y sus hijos Manuel, Francisco y Juan de Malla, gitanos conocidos por los Bolenques, y otro gitano denominado el hijo de Carlos.

Junta Superior de Gobierno de Zaragoza.

Esta junta superior de gobierno acaba de recibir de la ciudad de Alcañiz por conducto de su comisionado D. Mariano Camprovín la comunicacion siguiente:

"Excmo. Sr.—En el día de ayer 19 de los corrientes tuvo noticia esta poblacion del glorioso alzamiento ejecutado en esa S. H. capital con el patriótico objeto de sostener la Constitucion de 1837, el trono de la inocente Isabel, y la independencia nacional. Un acontecimiento de tanta importancia é interes, no podia menos de encontrar eco en las orillas del Guadalupe cuyos habitantes han derramado tan abundantemente su sangre en defensa de las libertades patrias al ver amenazados aquellos caros objetos, y defraudadas las esperanzas de la nacion con la tortuosa marcha que se ha empeñado en seguir el actual ministerio, faltando á la palabra de convocar la Junta Central empeñada precisamente ante la corporacion popular que le elevó al mando en su pavé.—Con presencia de tan graves acontecimientos llena la Milicia nacional de esta ciudad del mas ardiente entusiasmo en favor de la sagrada causa de la patria, se congregó por un movimiento espontáneo, hijo de su amor á la libertad con el M. I. ayuntamiento y demas autoridades y vecinos influyentes de la poblacion, los que en una sesion solemne y numerosa resolvieron adherirse, como lo hicieron al movimiento político de la inmortal Zaragoza. En su virtud, y con el objeto de ayudar al ayuntamiento en las medidas que fuere necesario adoptar para llevar á cabo tan plausible suceso, se procedió al nombramiento de doce individuos que con el carácter de auxiliares, se asocia en á él con el indicado objeto, los que se hallan prontos á secundar los esfuerzos y el patriotismo de la ciudad eterna que humilló en todos tiempos á los tiranos. Al participar á V. E. los sucesos de esta ciudad cuyo suelo no han hollado jamás los satélites del despotismo, esta junta espera que V. E. se servirá oírlos con benevolencia y satisfaccion. Todo lo que se pone en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. mu-

chos años. Alcañiz 20 de Setiembre de 1843. = El alcalde 1.º Miguel Santapan = El alcalde 2.º Juan Antonio Millan = Nicolás Rallo = Tomás Exea = Miguel Diaz = Ramon Villalba = Ventura Paricio = Francisco Avinasa, síndico 1.º = Mariano Gascon, síndico 2.º = Manuel Secal = Mariano Pascual = Evaristo Lopez = Miguel Blasco = Manuel de Pedro = Antonio Gascon = Pantaleon Exea = Salvador Sales, menor = Antonio Paricio = Mariano Camprovin = Alejo Basallo = D. A. D. S. S. Antonio Exarque, secretario.

Lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Zaragoza 24 de Setiembre de 1843. = El presidente, José Muñoz = José María Ugarte, vocal secretario.

Zaragoza á la Nacion española.

Conciudadanos: una deuda sagrada vamos hoy á cumplir con vosotros, hoy que aparecemos en medio de la nacion aislados todavia lanzando el grito aterrador de libertad é independencia, nombre mágico que arranca á los pueblos de su natural inercia y poniendo en accion su inmenso poder y en evidencia sus virtudes les abre en la historia páginas siempre heroicas é inmortales.

No somos nosotros los que dichosamente ocupamos el último lugar en los anales de la de nuestra patria, porque ese fuego santo que eleva á los hombres á una superior esfera, dándoles ese entusiasmo fecundo en sublimes acciones se ha mantenido inextinguible en nuestros pechos, y en el día al contemplar los sucesos que preparan un porvenir espantoso á nuestra patria debía estallar con mayor vivacidad.

Hemos despertado de nuestro letargo para hacer rugir al leon de Castilla contra los pérfidos que profanando los santos nombres de patria y libertad han abierto la puerta á la tiranía. Nuestro alzamiento no es promovido por el deseo de nuevas revoluciones para satisfacer ambiciones deleznales, ni el de promover el desarrollo de afecciones personales y de partido que nada son ante la gloria y bienestar de esta nacion magnánima, y deben enmudecer ante el sacrario de las leyes. No. Otro es el móvil de nuestra conducta, otro el fin de nuestra incesorable resolucion. Lanzamos el grito contra los usurpadores de los poderes del estado, de esos poderes cuyo origen siempre se quiere desconocer á pesar de las duras lecciones que sufren siempre los que hayan conseguido alguna vez usurparle.

¿Y nos queda otro recurso cuando el peligro es tan inminente, cuando la impudencia llega á un punto desconocido en los fastos de nuestra libertad, y cuando la osadía mas procaz ha invadido cuanto de mas sagrado tienen los pueblos, cuyo dogma es la soberanía nacional? No. Cuando una nacion llamada á ser grande y próspera se esfuerza en recobrar su antigua gloria y poderío, cuando para entrar en la carrera de la libertad y asegurar su independencia cubrió de sangre su suelo y de victimas sus altares, cuando á fuerza de cruentos sacrificios y al traves de enconadas y largas luchas pudo conseguir un pacto fundamental que afirmará los derechos políticos de los ciudadanos bajo la base de la soberanía popular, y llega el día en que, como en el momento, ve defraudadas sus esperanzas, inutilizados sus esfuerzos y sacrificios, destruido su pacto social, y sin porvenir, envuelta en un caos de anarquía á cuya sombra se trafica con todo lo que constituye los atractivos y garantías de la vida pública y privada de los ciudadanos. ¿hay otro medio que el de usar el pueblo de todo su poder y acudir á un alzamiento, haciendo uso de su soberanía para constituirse de nuevo constitucionalmente? No. Nuestros esfuerzos pues se dirigen á volver á la senda de la legalidad, y como al origen de todos los poderes apelamos al pueblo para que supla el vacío que ha dejado la misma ley para colocarnos otra vez dentro de su equilibrado círculo.

Esto reclama la situacion en que se encuentra el pais para sacarle de esta horfandad oprobiosa, sobre cuyas causas echaremos un denso velo, porque el solo recuerdo de lo pasado nos aterra, y porque no es nuestro ánimo analizar ahora la conducta de los que obraron de un modo diverso al nuestro. Estos hechos pertenecen ya á la historia; nosotros los deploramos en silencio, y hacemos jus-

ticia á los hombres de buena fé de todo el partido progresista porque creyendo vivo en su corazon el deseo de hacer feliz á su patria salvando su Constitucion, sus leyes, y su esplendor antiguo, se abalanzarán á la única bandera que les resta en tan desecha tempestad.

Sin Córtes que representen legalmente al pais, sin Poder Real de hecho, porque se halla en dominios no españoles, y sin poder ejecutivo de derecho, porque ninguno de los actos de los que se titulan ministros provisionales lleva ni puede llevar el sello de la legalidad, no tanto por no observar ni ejercer su poder con arreglo á las leyes fundamentales, como por el vicioso origen de su creacion y la ninguna investidura legal que les autorizara, la nacion se halla en un caso anómalo, en situacion no prevista por sus legisladores, y como á la fuente de todos los poderes debe acudir en tal situacion á la soberanía popular. Por esta causa hemos lanzado el grito de Junta Central, que compuesta de dos representantes de cada provincia elegidos por medio de las municipalidades que representan en mayor fuerza á los pueblos, y son las depositarias y vigilantes de sus garantías sociales, venga á erigirse esta representacion transitoria que nombrando un ministerio regencia, nos coloque del modo legal mas solemne dentro del círculo constitucional cuyos rastros ya se desconocen.

Entonces el pais puede ya ser convocado legalmente y por medio de sus diputados y senadores crear los poderes del Estado como tiene establecido en su Constitucion de 1837; entonces si quiere podrá calificar hasta qué punto el primer Magistrado de la nacion correspondió á la confianza que en el depositara; entonces convertidas las Córtes en gran Jurado Nacional, juzgarán á sus ministros responsables y castigarán á los que sin derecho ni título alguno han usurpado sus poderes, han roto todos los vínculos sociales, destrozando sus leyes, corrompiendo la moral pública y poniendo un sello de infamia y de desprecio sobre esta nacion que se afanará en borrarle mostrándose tan fuerte y magnánima como á ello la hacen acreedora sus mejores, mas honrados y siempre escarnejados ciudadanos.

A esto os llama el grito de Zaragoza, españoles y hombres libres de todos los matices; arda en vuestros pechos la antorcha sacrosanta de las libertades patrias, y apresurándoos á admitir nuestro programa rechacemos la mancha con que se pretende cubrir nuestra frente, ostentándonos ante la Europa que nos contempla, tan grandes y generosos como lo fueron nuestros mayores, tan dignos de ser libres como sus mas avanzados estados, y tan respetuosos y fieles observadores de las leyes como se requiere para afianzar nuestros derechos, conservar nuestro nombre y recobrar nuestro antiguo poderío. Viva la Constitucion íntegramente observada: viva la independencia y soberanía de la nacion: viva la Reina constitucional: viva la Junta Central.

Zaragoza 25 de Setiembre de 1843 = Presidente, José Muñoz = José de Cref = Domingo Marraco = Pascual Polo y Monge = José Mateu = Cirilo Franquet = José M. Ugarte, vocal secretario.

ZARAGOZANOS. La junta de salvacion de Alcañiz ha dirigido á los Nacionales de la misma la alocucion siguiente =, Valientes nacionales de Alcañiz: En todos tiempos habeis dado pruebas inequívocas de vuestro acendrado amor á la Constitucion y á las libertades patrias que de ella emanan; en todos tiempos vuestro patriotismo no ha desmerecido de la noble é hidalga conducta de los libres; pero en la gloriosa tarde del 19 del actual vuestra conducta rayó en heroismo. En efecto, ¿qué mas podia hacer la benemérita Milicia nacional de Alcañiz, que lanzarse á la lid, tan pronto como tuvo noticia del glorioso movimiento de la S. H. Zaragoza? ¿Podiais proceder de otro modo, cuando por todas partes no se oian mas que sentidas y amargas quejas, de la marcha tortuosa é inconcebible que siguiera un gobierno alzado al poder supremo, por el voto popular? ¿Ha llenado por ventura la voluntad general de la nacion? ¿Ha sido una verdad el célebre programa que sirvió de bandera de guerra, para derrocar al anterior gobierno? ¿Se ha llevado á cabo la decantada union y reconciliacion del gran par-

rido liberal? Y por fin, ¿se ha cumplido la célebre promesa que dió el general Serrano, al recibir de la junta de Barcelona la alta investidura de ministro universal?

Barcelona, Mataró, Reus, Zaragoza, Jaca, Calatayud y otras varias ciudades liberales del reino, que se han pronunciado, y á las que en breve seguirá toda la nación, responden que no. Que ha sido escandalosamente violado el pacto fundamental; que nada se ha hecho de lo prometido.

Nacionales: os habeis cubierto de gloria: habeis merecido bien de la patria. Lo que ahora falta es sostener con decision la obra comenzada; mantener inalterable el orden público, que tan recomendables os hace, obedeciendo al efecto á las autoridades constituidas por vuestros sufragios, y los de este leal vecindario unido á vosotros por tantos vínculos, y por la libre adhesión á la gloriosa enseña, que esta invicta ciudad ha levantado.

Nacionales, nuestra causa es justa, nuestro alzamiento el mas glorioso, que se ha proclamado desde el principio de la regeneración política de los españoles. Esta consideración debe dominar nuestro espíritu; debe presidir á nuestra conducta. Ella nos salvará; con ella abordaremos felizmente la situación.

Nacionales. Viva la Constitución: viva Isabel II: viva la Independencia nacional: viva la Junta Central de Zaragoza. = El vicepresidente, Evaristo Lopez. = Antonio Gascon. = Mariano Pascual. = Nicolás Rallo. = Juan Antonio Millan. = Antonio Paricio. = Ramon Villalba. = Salvador Soler menor. = Mariano Gascon. = Miguel Diaz. = Mariano Sanz. = Miguel Blasco. = Tomás Exea. = Ventura Paricio. = Miguel Santapau. = Pantaleon Exea. = Francisco Avinasa. = Alejo Vassallo, vocal secretario.

Lo que se pone en noticia del público para su conocimiento y satisfacción. Zaragoza 26 de Setiembre de 1843. = El presidente, José Muñoz. = José Maria Ugarte, vocal secretario.

Ayuntamiento Constitucional de la villa de Sos.

El mismo se halla instruyendo el oportuno expediente, en justificación de los extremos convenientes, para suplicar á S. M. la Reina permiso para el establecimiento y celebración de un mercado semanal, que lo haya de ser en los Domingos de cada una; en el cual, entre otras cosas, se ha acordado, y dirigir esta comunicación á los pueblos de este Distrito judicial, por medio del Boletín oficial, segun se efectua, para que, si alguno se considera perjudicado por la solicitud, y obtencion en su caso de la licencia Real para el establecimiento y celebración del referido mercado semanal, se sirva hacerlo constar á este dicho Ayuntamiento, con expresión y justificación de causas, en el término de diez días que se señala, desde el de la inserción en el periódico, pasado el cual, la municipalidad procederá á lo que corresponda: "En cuya virtud se insiere, y dirige el presente anuncio. = Dado en la villa de Sos á 20 de Setiembre de 1843. = El Alcalde constitucional Presidente, Antonio Lacosta. = De acuerdo del M. I. Ayuntamiento, Mariano Campos, secretario.

La plaza de Ministro inferior y Guarda de la Adula de este pueblo, en el partido de Sos, se halla vacante, su dotación consiste en tres cahices de trigo pagados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año, y 100 rs. vn. á principios de Mayo, casa franca y libre de toda pecha real y concegil, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario del Ayuntamiento hasta el día 8 del próximo Octubre en que se proveerá. = Navardún 25 de Setiembre de 1843.

La conduta de notario de Villanueva de Gállego, distante tres horas de Zaragoza se halla vacante desde San Miguel de Setiembre de este año: su dotación consiste en 4000 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año; la mitad en trigo bueno y de recibo á los precios corrientes y la otra mitad en dinero; quedando á su arbitrio el conducirlos con las torres y fábricas de papel que hacen otro pueblo: los pro-

fesores que gusten obtenerle dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el veinte y cuatro del corriente en que se proveerá.

El que quiera interesarse en la compra de las fincas que mas abajo se espresan sitas todas en el término del pueblo de Terrer, partido de Calatayud podrá presentar ó dirigir proposiciones á la contaduría del Excmo. Sr. Duque de S. Lorenzo en Madrid calle de la Almudena número 112 ó á D. Pedro Llanas vecino de Calatayud en donde se oirán. Las fincas son las siguientes.

- 1.º Una pieza de 12 anegadas en el Molinillo confrontante con la acequia del Molino y brazal de herederos.
- 2.º Otra de 6 anegas en dicha partida, confrontante con piezas de Fidel Herrero y Miguel Perez.
- 3.º Otra de una anegada y tres cuartaladas en entreambas aguas, confrontante con el rio Jalon, acequia de Meli, piezas de la Iglesia de Terrer, y de Manuel Herrero.
- 4.º Otra de una anegada en el campo, confrontante con acequia del molino, y pieza de Francisco Herrero.
- 5.º Otra de una anegada en dicha partida, confrontante con pieza de la Viuda de Andres Muñoz, y brazal de regantes.
- 6.º Otra de una anegada en la misma partida, confrontante con pieza de Francisco Mingujon y brazal de regantes.
- 7.º Otra de 4 anegas en la Lámpara, confrontante con pieza de D. Alejandro Cantarero y acequia de Monroy.
- 8.º Otra de una anegada y tres cuartaladas en la Lámpara confrontante con pieza de José Herrero y brazal de regantes.
- 9.º Otra de 2 anegas en el campo, confrontante con pieza de Rodrigo Bernal, y senda de herederos.
- 10.º Otra en la calleja de 3 anegas, confrontante con piezas de la Iglesia y de Fidel Perez.
- 11.º Otra de 2 anegas y tres cuartaladas en Aduana, confrontante con pieza de Mariano Mateo, y acequia de Meli.
- 12.º Otra de 6 anegadas en la Torre, confrontante con pieza de José Herrero, acequia del molino, y senda de herederos.
- 13.º Otra de 5 anegadas en dicha partida, confrontante con piezas de José Herrero, de D. Fernando Urries, y de D. Prudencio Pelegrin.
- 14.º Otra de 2 yubadas en Monroy confronta con Albar de la Viuda de Andres Muñoz y senda de herederos.
- 15.º Y ultimamente una casa en dicho Pueblo de Terrer sita en la plaza confrontante con la carretera de Madrid.

El parador nuevo de Tudela á donde van á parar actualmente las diligencias, se pone en arriendo por la propietaria Doña Agustina Cortés, viuda de Gastambide; la persona que guste hacer dicho arriendo, podrá dirigirse á la misma.

Las yerbas de las ocho esterzas ó partidas del Monte de Sástago y las de las Dehesas nombradas del Tormo y Menuza se arriendan para la temporada de Invierno que empezará el día primero de Noviembre de este año, y asimismo se arriendan para la proxima temporada de Moltura, los Molinos olearios que el Excmo. Sr. Conde de Sástago tiene en la villa de este nombre y lagar de Cinco-olivas. Los que quieran interesarse en estos arriendos dirigirán sus proposiciones á la Administración general de S. E. en Zaragoza Calle del Coso número 163, en la que se manifestarán las condiciones que han de regir en ellos y cuya substancia que ha de tener efecto en dicha Administración general, se señala para el día 11 del inmediato mes de Octubre á las 11 de su mañana quedando rematadas en el acto á favor del mejor postor, siendo las mandas admisibles.

Reglamento provisional para la administración de justicia en lo respectivo á la jurisdicción ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadernito en 4.º: se hilla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería, á 4 rs. vn.

Ordenanzas para todas las Audiencias de la península é Islas Adyacentes, aprobadas por S. M. en Real Decreto de 19 de Diciembre de 1835, se hallan venales en la imprenta de este periódico, calle del Temple número 32 á 6 rs.

Establecimiento de venta de efectos quirúrgicos de toda especie, en las piedras del Coso núm. 99, Botica Zaragoza.

La prueba mas convincente de su utilidad es el despacho que se ha experimentado desde el dia en que se abrió. Para proveerse antes de los artículos que comprende la siguiente lista era preciso acudir á diferentes ciudades, y muchos de ellos ni siquiera se encontraban en España, en el dia se hallan todos reunidos y á precios equitativos.

Asas movibles para extraer cuerpos estraños del gaxnate.

Este instrumento es tal que puede, por decirlo así, salvar la vida á una persona que sin su auxilio moriría sofocada.

Antojos para los vizcos. Instrumento poco conocido, útil para corregir este defecto.

Braceletes de goma elástica. Idem de lienzo. Bolitas de lirio de florenzia de todas dimensiones. La facilidad y limpieza con que todo enfermo por sí mismo puede curarse las fuentes, se hallará en esta clase de vendajes; y en las bolitas la ventaja de ensanchar gradualmente el fontículo sin ocasionar fetidez alguna.

Bragueros simples y dobles de marroquin. Idem simples y dobles de goma elástica de todas dimensiones y para todas edades. Son preferibles por su elasticidad á los que se usan comunmente. Los primeros ofrecen la ventaja de tener la pelota un movimiento de rotacion para aplicarla mejor, los de goma ademas de su ligereza son de una limpieza sin igual.

Biberones con pito de marfil. Idem con pito de box, ambos con pezon de corcho incorruptible, goringuillas y cepillos para limpiarlos. Una enfermedad, la falta de leche ó su mala calidad ponen algunas veces á las Madres en el disgusto de no poder criar á sus hijos. Los innumerables inconvenientes de una nodriza dieron origen á la lactancia artificial que la experiencia ha hecho mas útil y perfecta, proporcionando á las madres criar y cuidar de sus hijos por medio de los ingenuosos instrumentos de que se trata.

Bragueritos de lienzo para ombligo. Idem derechos de Id. con elástico. Idem izquierdos con elástico. Id. izquierdos sin elástico. Id. derechos sin elástico. Idem dobles. Bragueros ventrales mayores. Todos estos vendajes que sirven para contener las quebraduras de los chiquillos ademas de la economía, tienen la incomparable ventaja de poderlos aplicar cualquiera, no teniendo que acudir al vendaje comunmente usado que haciéndose con venda se descompone facilmente y produce, empapándose de orines, escoriaciones de difícil curación.

Botines de lienzo fino. Idem de lienzo comun. Diferentes enfermedades de las piernas exigen á veces la aplicacion de estos. Se hallarán metólicamente contruidos para todas edades.

Chupadores para facilitar la primera denticion. La preparacion que tiene el corcho que forma parte de este instrumento, calma el acerbo dolor que sufren en las encias los chiquillos.

Cánulas vaginales de goma elástica. Cánulas para el ano de goma elástica. Los padecimientos que ahorran estos ingeniosos tubos á los que tienen escoriados los conductos por los que deben dirigirse inyecciones, y la seguridad con que pueden hacerse estas aun por personas no inteligentes, basta para su recomendacion.

Cajas de moccas de Sarlandier. Es admirable la facilidad con que el profesor abre una úlcera artificial, con una pequeña cantidad del musgo, el cual no despidе humo alguno ni chispas que incomodan á veces mas al paciente que las mismas moccas.

Candelillas ceradas amarillas y blancas. Bugias y Sondas. Para ciertas enfermedades todos estos objetos son indispensables, y por lo mismo se hallará un surtido completo de ellos de todas dimensiones y de la mejor calidad, advirtiendo que entre las sondas las hay de vientre poco conocidas en este país é inventadas para la dilatacion de la uretra. De las Sondas las hay para irracionales de una longitud estraordinaria.

Férulas con cabritilla de todas dimensiones. De una construccion diferente de las comunmente usadas hasta el dia, pues se amoldan á cualquiera figura del miembro, comprimiendo sin ocasionar dolor alguno.

Hilas del número 1 hasta el 4. Hilas informes. Los números indican la diferencia de calidad.

Corsés elásticos. Son muy útiles para sujetos obesos.

Carteritas portátiles para instrumentos de cirujia. Contienen en el menor volumen posible los instrumentos necesarios á la práctica ordinaria.

Geringas de pompa de todas clases. Geringas de tela impermeable. Las primeras ofrecen la doble ventaja de poderlas aplicar en cualquiera posicion sin necesidad de una segunda persona. Las hay completas para las inyecciones peculiares del bello sexo. Las segundas son principalmente útiles á los militares y demas personas que viajan en razon del poco volumen que ocupan.

Geringas de goma elástica de todas dimensiones con sifon de marfil. Basta citar la materia de que se componen para hacer palpable su utilidad.

Orinales de goma elástica. Instrumento tan ingenioso como indispensable á los que sufren incontinencia de orina.

Pezoneras todas de goma. Pezoneras con solo el pezon de goma. Pezoneras de pezon de corcho. Id. con pezon de Baccá. Basta decir que los amargos padecimientos que sufre el bello sexo la tiempo de la lactancia quedan aliviados con la eleccion que bajo el concepto del facultativo pueda hacerse de la variedad de pezoneras que se ofrecen al público, por cuya invencion sus autores han merecido distinguidos premios de la academia de medicina de Paris.

Pezarios redondos de goma. Id. ovales. Id. con pie. Los hay de todas dimensiones perfectamente elaborados. Cuando los primeros no pueden sujetar interiormente la matriz se usan los últimos, esto es los de pie.

Papel preparado para fontículos. A la circunstancia de hacer fluir las fuentes reúne la de no despedir ninguna fetidez.

Planchas de plomo de todas dimensiones. Propias para las compresiones.

Recipientes de Leche. Estos receptáculos de box trabajados con el mayor primor, sin causar la menor incomodidad evitan el que puedan ensuciarse los vestidos de las Sras. que crian y no tienen el inconveniente de los de vidrio que pueden estropear el pecho si se rompen.

Tubos capilares para la vacuna. Por medio de ellos el virus vacuno se mantiene en estado líquido tal como se saca de la pústula.

Tiradores de leche con espiral metálico. La facilidad con que la muger que cria puede descargar sus pechos dispensándose el recurrir á mugeres mercenarias y evitar de este modo el esponerse á males de suma trascendencia, hace que ademas de la economía pueda considerarse como uno de los mas interesantes descubrimientos del dia.

Vendajes gavilanes de lienzo. Id. T. de anos. Id. inguinales derechos. Id. izquierdos. Id. dobles. Vendajes de cuerpo de hombre. Id. de id. de señora. Id. de franela. Vendas de lienzo nuevo y usado desde 1 cana hasta 3. Vendas de Franela. Sedales. Suspensorios abiertos de lienzo. Id. de punto de seda é hilo. Id. de seda de torsal. Los SS. Facultativos saben como y cuando deben aplicarse estos vendajes y de cuanta utilidad puede ser para los enfermos el hallarlos dispuestos de antemano.

Vendajes de fractura de Sculteto con sus correspondientes arcos, suelas y manoplas; y otros como el de Dupuytren para las simples del peronéo y el de Delpech para la de la clavícula. Solo los profesores del arte de curar pueden saber á fondo los inconvenientes y dolores que se evitan teniendo preparados de antemano los apósitos de fractura. Si se arreglan precipitadamente no será tan facil que ofrezcan la perfeccion necesaria para el uso á que se destinan.

Nota. Si se tomase de estos géneros una cantidad mayor se haria un 5 por 100 de rebaja: entendiéndose por cantidad mayor una docena. Los precios fijos están de manifesto en el mismo establecimiento.

FONDA DE EUROPA.

Aviso. Esta fonda tiene su entrada por la plaza de la Constitucion y por la calle del Coso. El dueño de ella habiendo vencido ya las dificultades que se le oponian para poder presentar al público un establecimiento digno de su delicado gusto: tiene el honor de ofrecerle sus servicios, asegurándole que los que gusten favorecerle hallarán en ella, el aseo mas esquisito, y las mayores atenciones para la asistencia de los señores huéspedes y mesa; cuanto para las comidas al estilo de todas las Naciones; para lo cual se ha provisto de un buen gefe de cocina que es Reimundo Finel que ha trabajado en Francia, en la fonda de las cuatro Naciones, en Barcelona en el Palacio y ocho años en casa del Excmo. Sr. Marques de Ayerve de esta Capital.

Se advierte que á las dos de la tarde se servirá la mesa redonda á diez reales el cubierto.

Reglamento aprobado por S. A. el Regente del Reino para la declaracion de exenciones fisicas del servicio militar. Se vende en Zaragoza en la imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32 á real de vellon.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.